INFORME DE EVALUACIÓN

POR CONCURSO DE OFERTA N° 02

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron incorporadas las siguientes personas Prof. QA. Nora Giménez y Prof. Lic. Sandra Mongelos, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por CONCURSO DE OFERTA N° 02 – SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita el SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 5554/2016 y sus Modificaciones "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" Vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Decreto Nº 6715/2017 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".

La Resolución Nº 110/2015 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución del Decanato N° 79/2017 que aprueba el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones.

Las Resoluciones del Decanato N° 442/2017 por la cual incorpora al comité de Evaluación a las siguientes personas Prof. Prof. QA. Nora Giménez y Prof. Lic. Sandra Mongelos.

La cobertura presupuestaria para el pago de SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 323438, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

El monto total máximo de lo previsto para el llamado es de Gs. 200.000.000, Plurianual.

Monto previsto para el año 2017 es de Gs 70.000.000.

Se realizó publicación en periódicos de circulación nacional

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio hubo Adendas.

En fecha diez del mes abril de dos mil diecisiete, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por CONCURSO DE OFERTA N° 02 – SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, presentadas por las siguientes empresas:

Empresa	Monto ofertado	Seguro	Monto seguro	Vencimiento
APOLO 11 S.R.L.	362.370	Seguros Intercontinental S.A.	15.000.000	10/09/2017
BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	353.600	Central S.S. de Seguros	10.000.000	15/08/2017
BRICK S.A.	384.759	SANCOR Seguros del Paraguay S.A.	10.000.000	10/08/2017
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	296.000	Aseguradora Paraguaya S.A.	10.000.000	19/08/2017

EVALUACIÓN

Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en Pliego de Bases y condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	APOLO 11 S.R.L.	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	BRICK S.A.	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.
A) Formulario de Oferta *	C	C	C	C
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C
C) Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NA	C	NA	NA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NA	C	NA	NA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	C	NA	NA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NA	C	NA	NA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NA	C	NA	NA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NA	C	NA	NA
Patente Municipal vigente.	NA	C	NA	NA
D) Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	NA	C	C

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	C	NA	C	C
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	NA	C	C
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.				
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	NA	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	C	NA	C	C
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	C	NA	C	C
Patente Municipal vigente.	C	NA	C	C

E) Oferente en Consorcio.

Oferente en Consorcio.	NA	NA	NA	NA

F) Documentos que adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

➢ Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o privada, 2013, 2014, 2015 (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepciones definitiva). ➢ Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio	C	C	C	C

F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las IAO.

a) Planilla de Ratios de Liquidez b) Patente o Inscripción en los registros de la Dirección General de Registros Públicos u otro documento similar, a fin de demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia en el mercado. c) Balance de los tres últimos años 2013, 2014, 2015.	C	C	C	C

G) Cualquier otro documento adicional requerido.

Planilla de Especificaciones Técnicas debidamente firmada y sellada	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS VITAM IMPENDERE VERO CIUDAD UNIVERSITARIA SAN LORENZO - PARAGUAY

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones de los Incs. "a y b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, se realiza las verificaciones de las siguientes:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
APOLO 11 S.R.L. . SIMEON ADORNO BARRIOS – CI N° 707.434 . NAIR MARIA DEL PUERTO VDA. DE ROMERO – CI N° 278.492	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS . BLANCA T. MARIN RIQUELME – CI N° 388.022	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
BRICK S.A. . JOSÉ D. NASTA – CI N° 295.939 . RODRIGO NASTA – CI N° 931.394 . WILMAR SAN MARTIN – CI N° 649.752 . MARCO ACOSTA – CI N° 328.460	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
ALEX PUBLICIDAD S.R.L. . MARIA DEL ROCIO NUNES SANCHEZ – CI N° 1.013.442	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) Experiencia:

- 3 años en el rubro, demostrado con contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA

Nº	Empresas	**Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	**Endeudamiento**: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	**Rentabilidad**: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
1	APOLO 11 S.R.L.	9,76	0,14	7,29
2	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	18,66	0,13	0,16
3	BRICK S.A.	1,67	0,59	0,24
4	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	6,3	0,15	0,07

AJUSTE A LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Se deja constancia que no hubo correcciones aritméticas a las firmas.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO (P.) - PARAGUAY

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 16 y 32 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado por CONCURSO DE OFERTA N° 02 – SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a la empresa que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

RESOLUCIONES DE LA DNCP N° 956/16 Y LA MODIFICACIÓN EN LA 1173/16.

Análisis de los precios Ofertados

"*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado o contratación.*

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no seo suficiente paro justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evolución respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido a la Empresa **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.** quien dio respuesta a la Nota de solicitud de desglose y remitió el documento de aclaración en tiempo y forma.

Conforme a lo expuesto el Comité de Evaluación constato que las Ofertas realizadas por la Empresa citada más arriba se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ítems, se realizó el análisis minucioso de cada uno de ellos para llevar a cabo una buena adjudicación.

Empresa	Ítems Adjudicados
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

Se solicitó a la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.** que dio respuesta a la Nota de presentar el Certificado de Origen Nacional y remitió el documento en tiempo y forma.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Ítems.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado por CONCURSO DE OFERTA N° 02 – SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 323438, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", a la Empresa:

- **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**, por un importe total Mínimo de Gs 100.000.000 y un importe total Máximo de Gs 200.000.000, Plurianual.

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los **veintisiete días del mes de abril de dos mil diecisiete** por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa Britez
Jefe Dpto. Presupuesto

Prof. QA. Nora Giménez
Técnico

Prof. Lic. Sandra Mongelos
Técnico